



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DE MOVIMIENTO

23 JUN 2014

Recibido.....9.15.....No.

Exp. N° 29087.....F.P.U.C.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1.- La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado:

- a)- Que el Honorable Congreso de la Nación tratara con la máxima celeridad los diversos proyectos de Ley tendientes a incorporar al plexo normativo la figura de "Extinción de Dominio", que actualmente cuentan con estado parlamentario; y
- b)- que la presidencia de esta Honorable Cámara remita copia de la presente comunicación a los/as diputados/as y senadores/as por la provincia de Santa Fe, y les solicite tengan a bien comprometerse con el impulso de los citados proyectos.-



Lic. MAXIMILIANO N. PULLARO
Diputado Provincial
F. P. C. y S. - U. C. R.

Señor Presidente:

En los últimos tiempos, observamos como del narcotráfico y la criminalidad organizada se expandieron de manera notable en nuestro País y en la Provincia de Santa Fe, perforando con similar intensidad los diversos segmentos sociales y territoriales.-

Ante esta situación, quienes tenemos la responsabilidad de ser representantes del pueblo, nos vemos ante la obligación de realizar todos los esfuerzos que estén a nuestro alcance para garantizar la vigencia y eficacia de la ley, la salud pública y la paz social.-



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Desde ese concepto, durante los últimos años se vieron en esta Legislatura innumerables iniciativas dirigidas a enfrentar el flagelo en cuestión; mas lamentablemente (y a pesar de los avances que creemos que existieron), el coraje y la buena voluntad de los legisladores Provinciales de todas las bancadas, encontraron su límite en una legislación nacional que a nuestro entender es necesario modificar.-

Esto es así porque, para tener alguna posibilidad de éxito en la pelea contra el narcotráfico, se torna imprescindible cambiar el prisma con el que históricamente se ha evaluado la problemática; sacando del foco a los distribuidores minoristas (que deben ser perseguidos con el objeto de derrotar la sensación de impunidad y consolidar la seguridad pública, pero que no son de ninguna manera el centro del conflicto), para ponerlo en el "gran negocio", que se manifiesta a través de la acumulación permanente de activos económicos y financieros al servicio de las organizaciones criminales.-

Dicho de otra manera; para combatir la impunidad es necesario "tumbar bunkers"; pero para combatir al narcotráfico es necesario contar con inteligencia, control de activos financieros, avance sobre los bienes de los "narcos" y sus "prestanombres", y allanamientos en oficinas, estudios y empresas "respetables" que sirven de cobertura legal a los verdaderos dueños y beneficiarios de un "negocio" que día a día nos cuesta miles de vidas.-

Ahora bien, es necesario comprender que va a ser imposible implementar un cambio de paradigma de esta naturaleza y magnitud, con las mismas herramientas jurídicas que fueron ideadas para brindar marco institucional al modelo que debemos superar; motivo por el cual, se impone una profunda discusión acerca de las herramientas con las que cuentan en la actualidad los policías, jueces y fiscales; y cuales son aquellas con las que deberían contar para poder llevar a la práctica una estrategia con las características que estamos proponiendo.-

Partiendo de la perspectiva señalada, hace un tiempo comenzamos a analizar derecho comparado, y nos encontramos con que en toda



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

nuestra región existe una tendencia (que se expande de manera sistemática) a adoptar la figura "Extinción de Dominio" como herramienta para perseguir los activos provenientes de la criminalidad organizada. Así, podemos encontrar leyes que incorporan este instituto en México, Colombia, Perú, Costa Rica, Honduras, Guatemala, El Salvador; y proyectos que están avanzando en Bolivia, y Ecuador (solo por citar algunos ejemplos)-

La "Extinción de Dominio" es una Acción Real, Autónoma, generadora de un proceso tutelado por todas las garantías constitucionales, que tiene por objeto desvirtuar el derecho de propiedad de quien dice detentarlo, por existir un vicio en el origen de ese dominio (que consiste en la relación entre ese bien objeto del derecho de propiedad y uno de los hechos ilícitos previstos en la ley) que lo torna ilegítimo.

Es necesario aclarar que no estamos ante una confiscación, ni siquiera ante una pena; sino ante una figura sui generis cercana al derecho Civil, que no tiene por objeto punir con la privación de sus bienes a quien cometió un delito -como sucede en los casos de confiscación o decomiso-, sino restablecer el orden jurídico de manera tal, que no se sostenga en el tiempo un enriquecimiento patrimonial producto de un hecho ilícito.

Esta figura es recomendada por la Organización de las Naciones Unidas (que incluso llegó a desarrollar, a través de su "Oficina contra la Droga y el Delito" un proyecto de "Ley modelo para Latinoamérica"), y está permitiendo avanzar sobre importantes activos en los países en los que se aplica, lo que posibilita privar a las bandas de su principal sustento de poder (los activos económicos y financieros), a la vez que se dota al Estado de una importante masa de recursos que generalmente son destinados a prevención ó rehabilitación de las adicciones.-

Ante este cuadro de situación, solicitamos a los legisladores nacionales de nuestro partido que elaboraran un proyecto tendiente a incorporar la "Extinción de Dominio" a nuestro sistema normativo (solicitud que se plasmo en la iniciativa presentada por los diputados Alfonsín y Garrido), nos contactamos



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
27 JUN 2011

con sectores académicos a los efectos de enriquecerlo, e iniciamos una amplia campaña de difusión con el objetivo de instalar la temática (inédita en nuestro país) en los medios de comunicación y la opinión pública.-

Hoy, luego de haber recorrido un largo camino, creemos que es necesario que este conjunto de acciones individuales (al igual que otras, que se vienen encarando en el mismo sentido desde legisladores y referentes de diversas fuerzas políticas), se plasmen en una declaración institucional y colectiva de esta Cámara, que deje constancia de la firme voluntad del cuerpo para avanzar en la materia.-

En la actualidad existen en el Congreso de la Nación dos proyectos (el ya citado de Alfonsín y Garrido, y el presentado por el Senador Giustiniani) tendientes a incorporar esta figura a nuestro sistema legal; y creemos que es fundamental que los mismos (con los aportes y matices que las diversas bancadas pretendan sumar) puedan ser debatidos y aprobados en el menor lapso de tiempo posible; de manera tal que, desde un fuerte mensaje de unidad y compromiso de la política, podamos brindarles a los magistrados (y a la sociedad en su conjunto) una herramienta que entendemos esencial para enfocar correctamente la problemática, y atacar el corazón mismo de las organizaciones narcocriminales.-

Por todo lo expresado, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Comunicación.-



Lic. MAXIMILIANO N. PULLARI
Diputado Provincial
F. P. C. y S. - U. C. R.